



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000236-2023-MDP/GM [3448 - 12]

VISTO:

- Informe N° 318-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [3448-2]
- Informe N° 331-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [3448-3]
- Oficio N° 419-2023-MDP/GSCGRD [3448-4]
- Informe N° 1564-2023-MDP/OGA-OFAB [3448-5]
- Oficio N° 358-2023-MDP/OGPP [3448-6]
- Informe N° 1566-2023-MDP/OGA-OFAB [3448-8]
- Oficio N° 9-2023-MDP/OGA [3448-9]
- Informe Legal N° 779-2023-MDP/OGAJ [3448-10]
- Informe N° 1564-2023-MDP/OGAJ [3448-13]

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 03-2023-MDP/OEC-1 para la Adquisición de Calaminas para Atención y Ayuda Humanitaria ante Precipitaciones Pluviales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución política del estado , modificado por el artículo único de la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales, se rigen a la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero en todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";*

(...)

42.3 *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) y contando con la certificación de crédito presupuestario, se solicita el acto resolutivo";*

El artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre las condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, lo siguiente: 98.1. 1. *Para Para aplicar aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación*



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000236-2023-MDP/GM [3448 - 12]

de Precios. 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT;

La normativa de Contrataciones del Estado, introdujo la comparación de precios como un nuevo procedimiento de selección que las Entidades pueden utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, de la entidad es responsable de conducir el procedimiento de comparación de precios, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 318-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [3448-2] de fecha 30 de noviembre de 2023, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que requiere calaminas, plásticos y sacos, los mismos que servirán como ayuda humanitaria para las familias afectadas y/o damnificadas a causa de las precipitaciones pluviales de los diversos sectores críticos del distrito de Pimentel, como consecuencia de los daños que ocasionarían el Fenómeno El Niño con otros Peligros asociados;

Que, mediante Informe N° 331-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [3448-3] de fecha 01 de diciembre de 2023, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que adjunta las EE.TT para la adquisición de calaminas, plásticos y sacos. que adjunta las EE.TT para la adquisición de calaminas, plásticos y sacos.

Que, con Oficio N° 000419-2023-MDP/GSCGRD [3448 - 4] de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que, debido al estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023 – 2024), la subgerencia de gestión de riesgo de desastres solicita la adquisición de Mil Quinientos (1500) calaminas de acero galvanizado (ondulado), Sesenta (60) bobinas de polietileno (plástico) y Mil (1000) sacos terrenos, los mismos que servirán de ayuda humanitaria para las familias afectadas y/o damnificadas a causa de las precipitaciones pluviales de los diversos sectores críticos del distrito de Pimentel, como consecuencia de los daños que ocasionarían el Fenómeno El Niño con otros Peligros asociados. Asimismo, dicho requerimiento se encuentra sustentado dentro del Decreto de Urgencia N°035-2023, la cual establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y Peligros Asociados. Se adjunta a la presente, las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 001564-2023-MDP/OGA-OFAB [3448-5] de fecha 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que considera pertinente que la adquisición de las calaminas se realice a través de una Comparación de Precios, debido a que se procedió a ingresar al cotizado electrónico de Perú Compras, el mismo que arrojó como cotización para la adquisición de las 1500 calaminas el precio de S/ 83,393.80 soles, lo cual es un precio elevado a comparación del precio del mercado local. Sin embargo se realizó un estudio de mercado el cual determinó como valor estimado el importe de S/ 71,250.00 soles, lo que representa un ahorro de S/ 12,143.80 soles para la Entidad. Por lo cual, solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 71,250.00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con OFICIO N° 000358-2023-MDP/OGPP [3448 - 6] de fecha 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000236-2023-MDP/GM [3448 - 12]

N° DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN
4246	Para atender la Adquisición de Calaminas para Atención y Ayuda Humanitaria ante Precipitaciones Pluviales - D.U N° 035-2023.	S/ 71,250.00	INFORME N° 0001564-2 023-MDP/OGA-OFAB [3448-5]

Que, con Informe N° 1566-2023-MDP/OGA-OFAB [3448-8], de fecha 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración que de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado vigente, corresponde aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección: Comparación de Precios N° 03-2023-MDP/OEC-1 para Adquisición de Calaminas para Atención y Ayuda Humanitaria ante Precipitaciones Pluviales, con un valor estimado de S/ 71,250.00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 9-2023-MDP/OGA [3448-9], de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Gerencia Municipal y solicita la aprobación del expediente de contratación conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 779-2023-MDP/OGAJ [3448-10], de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Comparación de Precios N° 03-2023-MDP/OEC-1 para Adquisición de Calaminas para Atención y Ayuda Humanitaria ante Precipitaciones Pluviales, con un valor estimado de S/ 71,250.00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles). En consecuencia, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 312-2023-MDP/OGAJ [3448-13], de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que se ha omitido consignar un párrafo, el cual es el siguiente: El Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 001564-2023-MDP/OGA-OFAB [3448 - 5] de fecha 14 de diciembre de 2023, CONCLUYE: Que se realice la adquisición de las calaminas a través de una Comparación de Precios, pues luego de ingresar al cotizado electrónico de Perú Compras, arrojó como cotización para la adquisición de las 1500 calaminas el precio de S/ 83,393.80 soles, lo cual es un precio elevado a comparación del precio del mercado local, aunado a ello que adquirir las calaminas a través del portal de Perú Compras no permitiría llegar a culminar la adquisición el presente año fiscal, por tanto luego de realizar el estudio de mercado, se determinó el valor estimado de S/ 71,250.00 soles, lo que representa un ahorro de S/ 12,143.80 soles para la Entidad;

Que contando con los informes técnicos y legales, mediante proveído de acción Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000236-2023-MDP/GM [3448 - 12]

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 03-2023-MDP/OEC-1 PARA ADQUISICIÓN DE CALAMINAS PARA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES, CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, EN MÉRITO A LO EXPUESTO EN EL INFORME N° 1566-2023-MDP/OGA-OFAB [3448 - 8], OFICIO N° 000009-2023-MDP/OGA [3448-9], Y EL OFICIO N° 000358-2023-MDP/OGPP [3448 - 6].

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento continúe con los actos preparativos para llevar a cabo el procedimiento de selección: Comparación de Precios N° 03-2023-MDP/OEC-1.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 18/12/2023 - 16:41:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JORGE RICARDO TORRES MONTEZA
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
18-12-2023 / 16:35:55
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-12-2023 / 16:37:59
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-12-2023 / 16:40:51
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
18-12-2023 / 16:36:50
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-12-2023 / 16:33:43
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18-12-2023 / 16:38:30
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000236-2023-MDP/GM [3448 - 12]

JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
18-12-2023 / 16:34:52